

CAPÍTULO UNO

¿Por qué promover la participación?

*Camina el ser humano en la historia,
tras de sí mismo, enredándose en su esperanza,
ensoñándose, inventándose a veces.*

MARÍA ZAMBRANO

EL TEXTO DE ESTE LIBRO se forjó durante el primer año de un milenio en el que pensábamos que existía la posibilidad de cultivar entre los niños y los adultos una nueva relación fincada en la comprensión más profunda de lo que es la infancia, sus necesidades y el derecho que tienen a que nosotros –como generación que les antecede– hagamos todo lo que está en nuestras manos para brindarles una vida que vale la pena vivir.

Sin embargo, los acontecimientos de septiembre de 2001 que dieron lugar al inicio de otra guerra han mostrado que la hostilidad extrema es muy común no sólo entre los pueblos, sino en las relaciones cotidianas. La “civilización” actual aún recurre a la forma ilusoria más antigua de resolver los conflictos. Lo que acontece mundialmente puede tener un efecto de desesperanza al tomar conciencia de la gran capacidad que como seres humanos tenemos para ejercer una violencia que se desborda sobre nosotros mismos. La crisis de sentido que priva en nuestros tiempos es ahora más evidente, tanto en términos del rumbo que la humanidad ha seguido, como en su significación literal, que apunta a la ceguera y sordera que existe ante ese otro que es diverso, diferente a nosotros. Parece que hay un olvido del ser, un deslizamiento hacia una lógica de relación basada en los intereses de unos cuantos sin reparar en el costo, dolor y sufrimiento que los otros deben pagar para ello.

Pero también lo acontecido invita a la reflexión, suscita un estado de alerta en el que es posible entender que la expresión de violencia en el ámbito internacional es un espejo que refleja el tipo de relación que se cultiva en la sociedad. Es posible la comprensión de que cualquier decisión o cualquier acto contiene en sí mismo un grado de indeterminación, un margen de libertad; libertad que puede llevarnos a ser inhumanos, pero que también implica la posibilidad de ejercerla de otras maneras. En estos momentos –como en todo momento de la historia– cada persona, cada grupo organizado, cada nación está eligiendo un camino que tiene repercusión en muchas vidas.

La experiencia en proyectos de participación infantil ha dejado en nosotras la certeza de que la niñez representa potencialmente la posibilidad de transformar el enfoque ético que prevalece en nuestra sociedad y que se finca en erigir al hombre adulto como el centro referencial de toda

medida y legalidad, como dueño del mundo, capaz de normar, controlar y disponer de los recursos naturales, materiales y humanos a su alcance. Retomamos la propuesta de Heidegger sobre una ética de la co-pertenencia en la que medir no significa poner todo en función de uno, sino más bien de un co-referir o ajustar entre sí, para conjugar las distintas suertes emplazadas en el juego del ser. Se trata de rescatar y promover una ética de apertura hacia el mundo en donde es posible entender lo que el horizonte histórico revela.

Así, el trabajo con la infancia nos hace pensar que es posible retomar la utopía, soñar el mundo que queremos ahora, para nosotros como adultos, así como para los niños y las nuevas generaciones. Como dice María Zambrano (1996), la historia también es un juego y a todos los que participamos en ella nos corresponde imaginar futuros posibles. Por esta razón nos parece todavía más necesario el trabajo de sensibilización hacia otras maneras de entender la relación con los demás, la responsabilidad que tenemos todos en la construcción de una realidad basada en la premisa de la no-violencia, así como en la de respeto y tolerancia a los que son diferentes a nosotros mismos, entre ellos, los niños.

El interés creciente de algunos sectores de la población por garantizar, tanto en ámbitos locales como nacionales e internacionales, el derecho de la niñez a opinar y participar en los asuntos que le conciernen, es un fenómeno que ha suscitado por un lado una enorme resistencia, sobre todo por el profundo cuestionamiento del papel de los adultos ante la infancia, pero también un gran esfuerzo por parte de personas, grupos ciudadanos e instituciones públicas para abrir espacios que promuevan la inclusión de las niñas, niños y jóvenes en la vida social.

Existen innumerables y muy valiosas experiencias que todavía no han sido sistematizadas, lo que nos enfrenta a la carencia de un marco conceptual que permita entender más profundamente el significado de la participación de la niñez y de la juventud. Por ello hemos elegido acercarnos al tema desde la discusión de diversos conceptos estrechamente vinculados con la participación, tales como democracia, ciudadanía, la inclusión de la niñez en la vida social y la nueva visión que se tiene de la infancia a partir de la CDN.

Construir la sociedad

El concepto de participación no puede estar desligado de una idea de sociedad. Actualmente el tipo de sociedad que promueve la participación es aquella en la que se entiende que el sistema social se construye desde los individuos que la integran.

*Lo más fácil es cambiar los ropajes.
Lo más simple alterar los escenarios.
Lo más profundo es cambiar lo cotidiano.
Aquellas pequeñas cosas...
que van haciendo toda una vida.*

ALFREDO ASTORGA y DIEGO PÓLIT

Se parte entonces de que el orden social no es algo que está dado y sobre el cual no hay nada que hacer. Más bien se enfatiza la idea de que es susceptible de modificarse continuamente gracias a la acción de los ciudadanos. Esto es lo que constituye la idea de una sociedad democrática. Como lo plantea Bernardo Toro: “el orden social en el que vivimos fue construido por personas –nuestros padres, nuestros abuelos–, y continúa siendo construido por nosotros y mantenido por todos” (1994: 2).

Por lo tanto, la tarea del cambio atañe a todos y cada uno de nosotros y no solamente a los gobernantes. En la voz de aquellos que se dedican a promover la participación infantil y juvenil, se refleja esta misma idea:

Yo creo que trabajar en proyectos de participación va mucho en la idea de volver a ser utópicos, de invitarnos nuevamente a soñar, a pasar de la desesperanza a la esperanza, dándonos cuenta que somos capaces de crear un mundo nuevo construyendo en nuestro entorno cotidiano relaciones menos impositivas, más horizontales y de mayor diálogo, hasta que esto se vaya dando en todos los escenarios.

Esta visión necesariamente nos hace pensar acerca de la responsabilidad que tenemos en la construcción de la sociedad que deseamos forjar, sobre todo si estamos de acuerdo en que la transformación social no se da exclusivamente de arriba hacia abajo, sino también en un movimiento que surge desde la base social como la responsable de legitimar las decisiones que nos afectan a todos. Para Baratta (1999: 13) el desarrollo de la democracia depende de que la sociedad pase de la exclusión de ciertos sectores a la inclusión de todos los individuos en el proceso de cambio.

Toro Arango propone que en todo proceso de formación es necesario crear una nueva mentalidad que entienda la idea de la creación y modificación colectiva del orden social. De esta manera los problemas pueden verse como oportunidades y no como algo ante lo que se reacciona sin posibilidad de incidir. El cambio social se puede generar en varios niveles: el de las políticas públicas y las instituciones mediadoras entre el Estado y la sociedad civil y también, de manera esencial, el de la vida cotidiana.

En cuanto a los dos primeros niveles es importante referirse a la participación vinculada con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo adoptada por los países pertenecientes a las Naciones Unidas en 1986. En ella se planteó que el desarrollo se refiere al “proceso global económico, social, cultural y político que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos **sobre la base de su participación activa, libre y significativa** en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan”.

Asimismo se sostiene que el sujeto central del desarrollo es la persona humana, a la vez participante activa y beneficiaria de ese derecho. Los Estados se han comprometido a formular políticas de desarrollo nacional en las que a través de la participación activa, libre y significativa de los individuos, pueda mejorarse el bienestar de toda la población.¹ En esta línea las instituciones son las encargadas de materializar este compromiso y promover en sí mismas un ambiente inclusivo en el que las decisiones puedan darse desde estos principios.

Por otra parte, es necesario destacar la importancia de fomentar la participación en la vida cotidiana porque, como afirma Daniel Prieto, ésta es el “hogar del sentido: todo lo tiñe, todo lo permea, todo lo lleva a su terreno”.² Es en ella donde se refleja y se reconstruye paulatinamente el orden de la sociedad. Es muy común que se le perciba como algo “natural” que debe mantenerse y sin embargo, éste es uno de los ámbitos privilegiados para modificar y construir relaciones que transformen el conjunto social.

En palabras de Lizarazo y Pólit: “entendemos entonces, a la vida cotidiana como ese contexto donde cobran sentido las actuaciones de todos los días, para trabajar, para convivir en grupo, para participar, para amar, para soñar. Lugar, espacio, tiempo y sentido desde donde todo lo que hacemos adquiere una razón de ser, desde el detalle más pequeño hasta la gestión trascendente. La vida cotidiana es el contexto en el que se construyen los sueños, los acuerdos y las discrepancias” (1997: 37).

En virtud de que a los actores sociales corresponde decidir y proponer qué aspectos de la vida social desean cambiar, los esfuerzos cotidianos que se llevan a cabo en el ámbito local y de grupos pequeños, como la familia, el barrio o las instituciones educativas son fundamentales en todo proceso de transformación social.

Esto implica que la transformación no se da únicamente en el plano de las ideas, sino sobre todo en el de las actitudes: el respeto al otro, la apertura a escucharlo, el rechazo al maltrato y a la violencia, la solidaridad, la confianza, la posibilidad de cuestionar nuestros puntos de vista, de argumentarlos, etcétera.

¹ Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. ONU, 1986

² Citado por Lizarazo y Pólit (1997: 36).

En el 68 oía a mis papás hablar de eso y yo no entendía muy bien, y fue hasta después que empecé a entender las posturas de mi familia. La idea que se manejaba en aquel entonces era la de un mundo mejor, pero de lo macro a lo micro, había que cambiar el mundo, había que cambiar el país, había que cambiar la superestructura, había que cambiar todo eso para que después ese cambio llegara a uno. Y ahora el planteamiento es que vamos de lo molecular a lo macro. El cambio no tiene que ser primero a nivel macro pues las relaciones de poder existen con mi pareja, con mis hijos, en el aula, aquí con ustedes. Yo pienso que ahora tenemos muy claro que el poder está en toda relación interpersonal: quién decide, cómo participa, cómo lo ejercemos.

Esto es así porque, tal como lo plantea Touraine (1999: 281) en la democracia se trata de hacer vivir juntos a individuos y grupos que son a la vez diferentes y semejantes y cuyos proyectos muchas veces se oponen entre sí. En este sentido podemos hablar de lo que se ha llamado “una convivencia democrática” que sólo es posible si se desarrollan ciertas habilidades que no se dan de manera natural, sino que deben ser aprendidas y, en consecuencia, enseñadas.

La única manera de aprender habilidades y actitudes es poniéndolas en práctica. Entre más se practica, más hábil se es. Por eso en la democracia no nada más es posible, sino necesario participar. Sólo gracias a la acción de los ciudadanos puede asegurarse que la sociedad democrática sea un proceso de permanente construcción colectiva. Todo esto dentro de un marco ideal de respeto a la diferencia, ya que la diversidad de individuos es lo que enriquece el todo social.

Finalmente, al promover la participación, estamos invitando a que se gesticione un proceso común entre todos los diferentes.

En este punto es preciso aclarar que cuando hablamos de democracia, no nos referimos únicamente al aspecto de la elección popular de los gobernantes, sino también y sobre todo a la importancia de la participación de la sociedad civil en todos los ámbitos de la vida pública, ya que si los ciudadanos no participan también en la elaboración, discusión y evaluación de las políticas sociales, no hay democracia. Los ciudadanos comunes –entre ellos los niños– tienen que incidir en los espacios institucionales, porque es en ellos donde se pueden combinar las experiencias particulares con las reglas de administración de la sociedad. Baratta (1999: 8) menciona que el tema infantil ha adquirido gran relevancia en los procesos de democratización que se están dando en muchos países, por lo que es importante que los autores que estudian esta materia incluyan también a la niñez en sus consideraciones. Las afirmaciones: la democracia es buena para los niños y los niños son buenos para la democracia son indicadoras de un intento de incluirlos como un sector a tomar en cuenta dentro de la organización social.

Queremos formar hombres y mujeres constructores de su propia historia, de su cultura y de sus tradiciones, un mundo donde haya igualdad, donde se distribuya equitativamente lo que existe. Yo creo que eso es lo que estamos buscando con la promoción de la participación, una sociedad más justa, una sociedad que va creando sus propios valores.

Es aquí donde se entrecruzan los conceptos de democracia y ciudadanía. La ciudadanía ha sido definida de manera muy sencilla por Adela Cortina (1994) como “La pertenencia a una comunidad compartida de valores”. Por ello la autora considera que existe en los países democráticos una imperiosa necesidad de fortalecer un sentimiento de **pertenencia**, sin el cual no puede pedirse a los miembros de dicha comunidad que se hagan responsables de ella.

Se ha discutido mucho el que los niños no pueden considerarse como ciudadanos hasta la mayoría de edad, puesto que es hasta ese periodo cuando pueden ejercer su derecho al voto. Sin embargo, este argumento sólo toma en cuenta un aspecto de la ciudadanía y deja de lado otros que son esenciales para entender cabalmente lo que implica ser ciudadano.

Hay que distinguir entre lo que se ha llamado **la ciudadanía civil, la ciudadanía política y la ciudadanía social**.³ **La civil** se refiere a los derechos de libertad y de justicia que se dan como parte esencial del contrato entre el Estado y el ciudadano.

La ciudadanía política tiene que ver precisamente con la posibilidad de participar en las discusiones y decisiones que se toman en los ámbitos de poder. Se incluye aquí el derecho a elegir y ser elegido mediante el voto, pero también la posibilidad de participar en forma directa en consultas públicas, asambleas y consejos ciudadanos.

Finalmente, la noción de **ciudadanía social** está relacionada con el derecho que tienen los miembros de una sociedad a la educación, a la salud y a gozar de una calidad de vida digna. Este último aspecto es el que se ha difundido en el siglo XX y en la actualidad constituye un terreno de lucha importante, puesto que la mayoría de los Estados consideran que los derechos sociales no son prioritarios, están sujetos a la disponibilidad de recursos y por lo tanto no son reclamables.

Sin embargo, los derechos que ampara la ciudadanía social son el requisito indispensable para que los ciudadanos puedan participar en el orden público, ya que, como lo han señalado varios pensadores (Bustelo, 1998; García Méndez, 1999; Galtung, 1998) alguien que carece de lo más indispensable, difícilmente puede pensar en ejercer los otros dos aspectos de la ciudadanía.

³ Para entender el desarrollo histórico de estos conceptos, véanse Marshall (1992) y Cortina (1994).

La inclusión de la infancia y la lucha por sus derechos

Pensamos también que este proyecto de cambio debe ser un proceso incluyente en el que la voz de los niños, las niñas y los jóvenes se considere como algo importante.

MA. EUGENIA LINARES

Ahora bien, tomando en cuenta los conceptos de sociedad, democracia, ciudadanía participación y vida cotidiana que hemos revisado ¿qué papel juega la niñez en esta creación colectiva? ¿Deben las niñas, niños y adolescentes esperar a alcanzar la mayoría de edad para participar en ella?

Lizarazo y Pólit lo plantean de la siguiente manera: “en un proceso de transformación de la vida cotidiana en el que se pretende modificar las formas de relación y las condiciones de vida de los niños, podemos preguntarnos ¿los demandantes del cambio podrán ser exclusivamente los actores adultos? ¿No sería lógico que esas demandas integren claramente los sentidos que otorgan los niños a su cotidianidad? ¿No sería lógico pensar que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho también a demandar cambios?” (1997: 45).

La revisión histórica de los cambios en la concepción de la niñez y las disposiciones internacionales hacia los mismos nos da pie para tratar de responder a estas preguntas.

A lo largo del siglo XX se hicieron diversas declaraciones y documentos en los que se pretendía proteger a la niñez y hacer respetar sus derechos universales. El primero de ellos, conocido como Declaración de Ginebra, se elaboró en 1923 y constaba de cinco puntos. Posteriormente fue modificado en 1948 para dar lugar a una versión más amplia.

Once años después, en 1959, se estableció la Declaración sobre los Derechos del Niño, que extendía a diez principios las disposiciones sobre el bienestar y la protección infantil. Este documento surgió en el contexto de la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, en la cual, después de muchas discusiones acerca de la conveniencia de diferenciar a la niñez, consideró que debía realizarse una declaración específica a favor de la infancia en virtud de que la falta de madurez física y mental de los niños plantea la necesidad de protección y cuidado especiales, tanto antes como después del nacimiento. En ese momento se introdujeron también situaciones concretas y específicas de la niñez, como adopción, educación y protección contra el abuso y el abandono.

El siguiente periodo importante para el reconocimiento de los derechos de la niñez se dio durante un largo proceso de diez años, tiempo en el que fue discutido un texto propuesto por el gobierno de Polonia desde 1978 ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con la esperanza de que se aceptara y entrara en vigor durante 1979, “Año Internacional del Niño”. El texto tenía la pretensión de ser un documento internacional, por lo que se enfrentó a una serie de

dificultades para contemplar un espectro amplio de derechos que a su vez respetara la diversidad de realidades culturales, sociales, económicas y políticas de los diferentes países.

Finalmente, después de una década, el 20 de noviembre de 1989, los países miembros de la ONU aprobaron y firmaron la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). En ella se incluye, por primera vez en la historia, el reconocimiento del derecho de la niñez a participar. Éste aparece de diversas maneras en los artículos 12, 13, 14, 15, 17, 30 y 31 de la Convención, que se refieren al derecho a formarse un juicio propio, expresar su opinión, a ser escuchado, a buscar, recibir y difundir información e ideas, a la libertad de pensamiento y conciencia, a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, a participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.⁴

Este acuerdo internacional representa un gran avance en diversos aspectos. Uno de ellos fue la rápida y enorme aceptación que tuvo en la mayor parte de los países del mundo; cuarenta de ellos no sólo la firmaron, sino la ratificaron en un periodo no mayor de siete meses, situación completamente insólita en cuanto a las declaraciones de los derechos humanos.⁵ El hecho de ratificarla implica que los gobiernos aceptan adaptar sus leyes a las disposiciones de la Convención, así como elaborar y presentar informes periódicos sobre los avances en la instrumentación de sus principios y disposiciones.

A diferencia de las declaraciones anteriores, que representaban únicamente un llamado ético y de humanización, la Convención se constituyó en un código internacional de disposiciones legales con carácter universal y obligatorio para aquellos países que lo ratificaran, y que además preveía mecanismos de control, evaluación y verificación de los avances realizados.

Otro aspecto significativo que introdujo la CDN es el concepto de *interés superior del niño*, el cual establece que cuando exista cualquier conflicto de intereses, las instituciones públicas y privadas, los tribunales y cualquier autoridad administrativa deberán asegurar que se elija la solución que responda al mayor beneficio y protección de la niñez.

Este documento también ha propiciado un cambio muy lento y sutil para superar la dicotomía establecida en la denominación de “los menores” y “los niños”, entendiendo a los primeros como aquellos que viven una “situación irregular” (niños que no tienen una familia integrada, niños trabajadores, en situación de calle, etcétera) y sobre los cuales se aplican institucionalmente políticas correccionales o de control social. En los últimos años se ha dado mayor énfasis a la “doctrina de protección integral” que busca dar primacía a los derechos sociales

⁴ En el anexo dos aparecen los textos completos de estos artículos.

⁵ Estados Unidos y Somalia fueron los únicos países que no ratificaron la Convención.

básicos y que, por tanto, implica el deber del Estado de proporcionar los recursos necesarios para que los niños tengan una vida digna.⁶

Esto implica una transformación en las relaciones del **Estado con la niñez**, donde las políticas de protección a la infancia no pueden fincarse más en la idea de que la “naturaleza del niño” está asociada a la incapacidad y debilidad, así como a ser sujeto de malas influencias. También supone un cambio en la relación de los **adultos con los niños**⁷ al considerarlos no como carentes e inmaduros, sino como “sujetos en formación”, característica que compartimos todos los seres humanos de cualquier edad.

La necesidad de transformar la **relación de niño a niño** es un aspecto que sigue pendiente. En los ámbitos escolar, familiar y de vida cotidiana es posible encontrar entre los niños vínculos muy profundos de amistad, solidaridad y lealtad, pero también, y con mucha frecuencia, relaciones marcadas por la falta de respeto, el maltrato y la violencia. Este aspecto merece una especial consideración porque establece las bases de la actitud ante los otros. Se requiere fortalecer y hacer más conscientes las relaciones de buen trato que existen entre ellos, así como hacer énfasis en las consecuencias e implicaciones sociales que tienen las formas violentas de relación. Es importante notar que el cambio en la relación niño a niño no está contemplado dentro de la Convención, por lo que se necesita un esfuerzo mayor para traerlo al debate público.

Transformaciones en la consideración de la niñez

Al hablar de niñez, adolescencia y juventud se alude a ciertos aspectos biológicos y de desarrollo físico, pero también a la manera en que cada sociedad imagina, interpreta y elabora nociones diferentes sobre estos hechos biológicos. Por ello tenemos que considerar que existe una diversidad y heterogeneidad en los grupos de niños, adolescentes y jóvenes, que sólo son comprensibles desde el contexto histórico y social del que emergen.

⁶ Para una revisión exhaustiva de las transformaciones en América Latina, véase Emilio García Méndez, *Infancia-Adolescencia, de los derechos a la Justicia*, UNICEF, Fontamara, México, 1999.

⁷ Tema que se abordará ampliamente en el capítulo tres.

CUADRO 1. *Visión diferenciada del niño según la situación irregular o la protección integral**

SITUACIÓN IRREGULAR	PROTECCIÓN INTEGRAL
<ul style="list-style-type: none"> • “Menores” 	<ul style="list-style-type: none"> • Niños y jóvenes
Objetos de protección	Sujetos de derecho
Protección de “menores”	Protección de derechos
Protección que viola o restringe derechos	Protección que reconoce y promueve derechos
Infancia dividida	Infancia integrada
Incapaces	Personas en desarrollo
No importa la opinión del niño	Es central la opinión del niño
<ul style="list-style-type: none"> • “Menor en situación irregular” 	<ul style="list-style-type: none"> • Adultos, instituciones y servicios en situación irregular
Juez con facultades omnímodas	Juez limitado por garantías
Se confunde lo asistencial con lo penal	Se separa lo asistencial de lo penal
El menor abandonado se iguala a delincuente	Desaparece ese determinismo
Se desconocen todas las garantías	Se reconocen todas las garantías

* Cuadro elaborado por Gimol Pinto (UNICEF-México), tomando como base el artículo de Mary Beloff (1999): “Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar”, en *Justicia y Derechos del Niño*, UNICEF.

Lo que descubre ese jugador naturalmente generoso y desinteresado, ese entusiasta de las relaciones humanas que es el niño, es la exclusión, la incomprensión, la arbitrariedad, la competitividad.

ROGER RENAUD

Foucault ha enfatizado la necesidad de analizar la manera en que históricamente se transforman las categorías que utilizamos para mirar la realidad. Una de estas categorías es precisamente el concepto de niñez, cuya construcción social ha tenido importantes cambios en los últimos siglos.

Queremos presentar aquí algunas reflexiones de varios autores sobre la interpretación de la misma en el pensamiento occidental, para después discutir los conceptos de adolescencia y juventud.

Philippe Ariés, en su trabajo sobre la vida familiar en el antiguo régimen, propone que en la Edad Media “la presencia del niño en la familia y en la sociedad era tan breve e insignificante, que no había tiempo para que su recuerdo se grabara en la memoria y en la sensibilidad de la gente” (1987: 10). Uno de sus argumentos principales es que existía una gran indiferencia con respecto a los niños, los cuales se mezclaban con los adultos en cuanto eran capaces de valerse por sí mismos.

Esto implicaba que podían moverse y relacionarse de manera más libre con personas de diversas clases y edades. Propone que, posteriormente, para finales del siglo XVII e inicios del XVIII, se produjo una transformación importante al separar a los niños de los adultos mediante lo que él llama una especie de “cuarentena”: “comienza entonces un largo periodo de *reclusión* de la niñez que no dejará de progresar hasta nuestros días, y que se llama *escolarización*” (1987: 12).

Ariés plantea que el cambio fue promovido sobre todo por la tendencia moralizadora característica de esos siglos, gracias a los reformadores católicos y protestantes, la Iglesia y el Estado. En esa época los pensadores, educadores y ministros eclesiásticos empiezan a denunciar públicamente las atrocidades que se cometían contra la niñez (infanticidio, abandono, abuso sexual, maltrato hasta causar la muerte) e inician un trabajo de conciencia social acerca de la terrible realidad en la que se encontraban miles de niños. Se gesta entonces una actitud caritativa y filantrópica con la pretensión de controlar, legislar y aplicar medidas más amplias para atender a la niñez. Este movimiento tuvo un efecto importante en la conciencia moral de la sociedad, tanto a nivel simbólico como jurídico, y dio origen al concepto moderno de infancia.

Cusiánovich (1994) resume los cambios en los últimos tres siglos diciendo que en un inicio había un **no reconocimiento** de la infancia como una etapa distinta del mundo adulto; posteriormente se genera un **reconocimiento** de este periodo del desarrollo aunado a la construcción de un sentimiento específico de protección y tutela por parte de los adultos, lo que paradójicamente propicia a la vez un **surgimiento social** de la infancia y un ocultamiento o reclusión en el ámbito doméstico, que todavía se observa en nuestros días. Cusiánovich considera que la exigencia de tutela y protección genera la visibilidad, el reconocimiento y la reivindicación de la niñez en la conciencia social, pero también implica una exclusión de la vida social y política porque se le confina al ámbito familiar y escolar.

Sabemos que los cambios en la conciencia social son lentos y más aún su materialización en la vida cotidiana, sobre todo cuando gran parte de la sociedad sigue funcionando, en su relación con la niñez, con una mentalidad parecida a la que prevalecía en el siglo XVIII. Esto implica que se sigue pensando en la infancia como una “etapa de preparación” para llegar a ser adultos, se sigue utilizando el parámetro de la adultez para evaluarla, por lo que sus características aparecen necesariamente como expresiones de inmadurez. Lo anterior propicia relaciones verticales, autoritarias o paternalistas que prolongan una relación de dependencia y que niegan la subjetividad propia de la niñez.

Los conceptos de adolescencia y juventud

Hasta hace muy poco tiempo, los adultos podían decir: "¿Sabes una cosa? Yo he sido joven y tú nunca has sido viejo". Pero los jóvenes de hoy pueden responder: "Tú nunca has sido joven en el mundo en el que soy joven yo, y jamás podrás serlo".

MARGARET MEAD

Al igual que la infancia, la juventud y la adolescencia son concepciones construidas desde lo social y lo cultural que, en este caso, se refieren particularmente a la transición hacia la vida adulta. Si bien este proceso tiene una base biológica –dados los cambios sexuales y corporales que se presentan en la persona–, en el ámbito cultural lo importante es la percepción que la sociedad tiene de esas transformaciones y cómo repercuten en la comunidad. En este sentido, dice Carles Feixa (1998)

caracterizar a la juventud de cada sociedad es preguntarse qué significan los cambios corporales para dicha cultura.

La adolescencia se desarrolla bajo la imprevisión, es una etapa de búsqueda, un momento en el que se reestructura la identidad y se extienden las relaciones con otras personas y grupos. Según Konterllnik: "la afirmación como otro distinto a los padres en general se presenta como una necesidad de diferenciación con relación a pautas, valores, elecciones estéticas. Las formas que asume el disenso varían y tienen características particulares en cada época" (1998: 36).

Feixa nos proporciona un punto de vista histórico de la visión de la juventud y la adolescencia. Estos conceptos, como los conocemos hoy, surgieron a finales del siglo XIX y principios del XX, cuando la sociedad comenzó a separar a los jóvenes del mundo adulto para darles una educación concreta, entrenarlos en el servicio militar, administrar su tiempo libre y juzgarlos legalmente de manera diferenciada. "Cárceles y tribunales para jóvenes, servicios de ocupación y bienestar especializados, escuelas, etcétera, formaban parte del reconocimiento social del nuevo estatus de aquellos que ya no eran niños pero que aún no eran plenamente adultos" (1998: 32).

Más tarde, a mediados del siglo XX, con la experiencia de las dos guerras mundiales, se descubre el gran potencial de movilización de los jóvenes. Esta es la época en la que muchas instituciones religiosas, políticas y gubernamentales (católicos, comunistas, nazis y otros) fundan movimientos juveniles de gran fuerza. En la segunda mitad del siglo XX dio inicio la tendencia a la "juvenilización" de la sociedad, la juventud se puso de moda, se creó el culto a lo joven, apareció también la figura del rebelde sin causa y ante la opinión pública, los jóvenes empezaron a figurar como protagonistas más que como sujetos pasivos.

En la década de los sesenta y setenta los jóvenes irrumpieron en la vida social con manifestaciones públicas, un gran activismo político y compromiso social. Esta expresión juvenil “parecía haber acabado de golpe con la dependencia social de los jóvenes: en diversos países se rebajó la edad del voto, los muros entre escuela y sociedad fueron rotos y en todos los sitios los jóvenes reclamaban los derechos y deberes de la adultez” (*Ibid*: 34). A partir de entonces no ha dejado de haber grupos de adolescentes y jóvenes que demandan espacios, autonomía y desarrollo en los diversos ámbitos políticos, sociales y culturales.

Sin embargo, el concepto actual de juventud es ambiguo: por un lado se considera que reconocer la importancia de esa etapa de la vida es una conquista de la sociedad moderna y, por otro, se insiste en señalar constantemente los peligros de dicho periodo, como la delincuencia juvenil, los vicios, el desenfreno, etcétera.

En general, los investigadores coinciden en que no existe una, sino diversas adolescencias o juventudes cuyas características varían según sus condiciones de vida. En palabras de Alvarado: “la juventud no es sólo un conjunto heterogéneo de grupos de edad sino básicamente una etapa del desarrollo de los individuos que está estrechamente vinculada a las condiciones históricas, económicas, políticas y culturales de una sociedad dada; por ello, más que referirnos a la juventud en términos abstractos, es más adecuado hablar de las juventudes como grupos sociales con realidades específicas de acuerdo a sus estratos socioeconómicos de origen, su ocupación, su residencia y sus pautas conductuales” (1994: 60). Hay una diversidad de juventudes, así como hay una diversidad de infancias.

Por lo tanto, la pluralidad provoca en los jóvenes diversas formas de relacionarse y participar en la sociedad. Es por eso que, de acuerdo con Cisneros: “cualquier mirada sobre la participación ciudadana de los jóvenes debe ser capaz de reconocerla en sus múltiples y variadas formas, ya sea como vida cotidiana que rechaza el autoritarismo o ya como ejercicio lúdico de acceso a nuevas estrategias de relación social. Se hacen ciudadanos en los trámites de la administración de la vida social toda” (1998: 35).

Al igual que los niños, los jóvenes demuestran con energía su deseo de expresarse y ser parte de la sociedad, ser actores en la construcción del contexto en el que viven. García Méndez propone que uno de los periodos fundamentales para aprender la negociación es precisamente la adolescencia y la juventud, por lo que el esfuerzo por incluirlos en procesos participativos tiene una gran importancia.

En las últimas décadas se está generando un cambio radical que consiste en concebir a la infancia como un sector que tiene su propio protagonismo. La noción de niños y jóvenes como **sujetos sociales de derechos** es lo que refleja, según J. J. Pérez (1994) el reconocimiento del papel

activo que éstos pueden tener frente a su realidad y su capacidad para contribuir en el desarrollo propio, el de su familia y su comunidad.

Como puede observarse en la discusión anterior, a pesar de que la niñez y la juventud están bajo la protección del Estado gracias a un cierto pacto social, en realidad están excluidas del mismo, porque la noción de protección-vulnerabilidad los descalifica como seres capaces. Tienen que recorrer un camino más largo para que se les reconozca como actores reales que puedan incidir en la construcción del orden social.

El derecho a participar visto desde la Convención sobre los Derechos de la Niñez

*Podemos pensar en los niños como seres vacíos que deben llenarse
o llenos de saberes y afectos que deben potenciarse.*

ASTORGA Y PÓLIT

Nos ha tocado vivir en un momento histórico en el que se está dando un cambio conceptual cuya incidencia en el ámbito de las acciones apenas empieza a manifestarse: por primera vez se reconoce que la voz de la niñez y juventud debe ser tomada en cuenta por los adultos en la toma de decisiones, considerando a los niños y jóvenes como seres con ideas propias con los que se puede dialogar.

Quisiéramos que los niños participaran y se prepararan para ser sujetos por sí mismos, sin la sombra del adulto: para tomar decisiones ahora y en el futuro, para transformar no lo que yo no he hecho, sino lo que ellos mismos van descubriendo, que sean protagonistas de su historia.

Es evidente que la Convención ha tenido una gran importancia en el desarrollo de esta nueva visión que ha permitido que se impulsen cada vez más los derechos de la niñez, entre ellos los que se refieren a la participación. La interpretación de estos derechos es un proceso que tiene ritmos muy distintos de acuerdo con las diversas realidades nacionales.

Existe una polémica importante acerca de las posibilidades o limitaciones que el texto de la Convención abre a la niñez, especialmente en lo que se refiere a la participación: unos analizan las virtudes del documento y las formas en las que deberán aplicarse estos artículos, y otros, más críticos, cuestionan las restricciones que están implícitas en la redacción de los mismos.

Stephanie Janet (1998), por ejemplo, hace un amplio análisis del derecho a la participación en relación con otros derechos expresados en la Convención basándose en los cuatro principios

generales que inspiraron este documento: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a desarrollar su máxima potencialidad y la participación. Considera que el artículo 12, que se refiere de manera más explícita al derecho de la niñez a expresar con libertad sus opiniones en todos los asuntos que les afectan (CDN, 1989: 5), habla principalmente de los ámbitos de la familia, la escuela y la comunidad, así como de aquellos procedimientos judiciales y administrativos que les conciernan. Asimismo, piensa que la infancia y la adolescencia son etapas esenciales para fomentar valores y sentido de ciudadanía, por lo que su participación no sólo tiene que ver con la construcción democrática, sino con el desarrollo de sus potencialidades. Afirma también que el artículo 13 (que garantiza el derecho del niño a buscar información e ideas de todo tipo) constituye un pre-requisito para que pueda participar y tomar decisiones teniendo para ello la mayor cantidad de elementos a considerar.

Alude al principio del “interés superior del niño”, mencionando que son los niños los que tendrían que participar en la definición de lo que constituye su interés superior y propone que la participación deberá fomentarse sólo cuando no vaya en contra de ellos mismos, ya que la participación es un derecho y no un deber.

La interpretación de Janet es que el artículo 12 prácticamente no pone límite al derecho de participación y que éste ampara “la participación de todos los niños, en todos los asuntos, con lo mejor de sus habilidades y en su interés superior” (1998: 10). Menciona también que la referencia que el artículo hace a las “capacidades evolutivas” afirma el rol de los padres y de los encargados del cuidado infantil en la toma de decisiones, ya que el involucramiento del niño en los procesos de decisión no implica una auto-determinación absoluta. Afirma que en la cotidianidad son muy pocas ocasiones, si acaso alguna, en que la voz de los niños deba ser tomada en cuenta como única opción para determinar el “interés superior del niño”.

Es precisamente esta relación entre la niñez, los adultos y “las capacidades evolutivas o madurez” lo que inclina a Baratta a realizar una fuerte crítica a este respecto cuando afirma que el artículo 12 deja abierta la posibilidad de que sean los adultos quienes decidan si el niño está maduro o no para participar, y determinar cuáles son los asuntos que les afectan.

En esta línea de pensamiento se podría interpretar que en la Convención se consideran los derechos de la niñez como derechos de personas que no son ciudadanos aún, ya que su participación está limitada, por un lado, mediante la consideración que hagan los adultos de su capacidad y, por el otro, al referirse únicamente a los asuntos que les afectan y no a todos los que les interesen, como sucede con la libertad de opinión que gozan las personas mayores. Incluso, algunos autores como Gonzalo García y Sergio Micco (1997) manejan el concepto del niño como pre-ciudadano, argumentando que el derecho a participar se encuentra supeditado a su evolución y desarrollo moral.

Esto, según algunos autores, es un ejemplo de cómo el texto de la Convención tiene limitaciones y podría ser usado para restringir la participación, más que para propiciarla. Aunque ya lo dijimos con anterioridad, nos parece importante reiterar que los adultos pueden aparecer como los únicos capaces de interpretar el interés superior del niño, ya que son ellos los que deben decidir en qué consiste el bienestar social, espiritual y moral, o bien, la salud física o mental del niño. Así, se abre nuevamente la puerta a esa política de discrecionalidad, en la que es la palabra del adulto la que termina prevaleciendo.

Este punto nos lleva a revisar el concepto de autonomía progresiva, según el cual los niños y las niñas, como lo afirma Laura Salinas, van desarrollando facultades y habilidades para ejercer sus derechos de manera gradual, en virtud de que no pueden ejercerlos por sí solos desde que nacen. Cillero (1999) ha hecho una discusión amplia de este concepto afirmando que esta noción permite superar el argumento tradicional de que los padres tienen poderes sobre la niñez, debido a que las niñas y los niños carecen de autonomía. Se trata, según Salinas (2001), “de un giro de 180 grados en el sentido de que la falta de habilidades temporales ya no se puede utilizar para negar la calidad de sujeto de derechos humanos, sino que obliga a prestarles un auxilio que variará de forma e intensidad en la medida que vayan adquiriendo y fortaleciendo las capacidades necesarias para ejercerlos por sí”.

Para compensar esta asimetría entre adultos y niños, Baratta propone una interpretación diferente a estas limitantes. Afirma que los asuntos que afectan a la niñez son todos los asuntos, ya que cualquier decisión que se tome en el ámbito político, económico, social y cultural tendrá un efecto sobre sus vidas.

Es que tenemos que ir construyendo espacios en donde todos discutamos el problema al que nos estamos enfrentando, y tomar a los niños como interlocutores, como otro que merece ser escuchado. Siento que esto es muy difícil de entender.

Baratta considera que el artículo 12 de la Convención en donde se plantea el derecho del niño de expresarse y tener un juicio propio, necesariamente conlleva el deber simétrico de los adultos a escucharlos. Pero va más allá al plantear que no sólo se trata de oírlos, sino de realizar un esfuerzo por penetrar en su forma de ver el mundo, de manera que incluso podamos tanto medir la validez de nuestras opiniones contrastándolas con su visión, como tener la apertura necesaria para modificarlas. Muy pocas veces resulta natural el que un adulto se abra a la idea de que las reflexiones o puntos de vista de niños o niñas pueden aportarle algo, sin embargo se está reconociendo paulatinamente la riqueza de este intercambio.

Hay una veta virgen de exploración con los propios niños, por la que iremos avanzando en la medida que tomen la palabra y se apropien de su participación. Ellos nos irán diciendo por dónde.

Ahora bien, cuando se habla de escuchar, no se trata exclusivamente de las opiniones verbales de los niños, sino también de los significados conductuales y emocionales. “El principio incorporado en el artículo 12 se refiere no solamente a la expresión verbal y las opiniones, sino también a todos los signos de la experiencia, sea intelectual o emotiva, y de las necesidades del niño en cada edad y situación” (Baratta, 1999: 25). Es decir, la expresión del niño, sobre todo en los primeros años de vida, no se restringe al plano de lo oral; abarca una amplia gama de mensajes que debemos aprender a oír. De esta manera, las posibles limitaciones en la formulación del derecho de la niñez a participar se transforman en una visión más amplia y universal: todos los niños tienen derecho a participar y todos los adultos el deber de escucharlos con relación a cualquier asunto que, en última instancia, sea de interés para todos.

Para que se haga valer el derecho de participación es necesario un gran esfuerzo de educar en la escucha y el respeto a las voces infantiles por parte de las personas que viven y trabajan con niños, preparándolos para que les ofrezcan oportunidades cada vez mayores de desarrollar esta habilidad. Esto adquiere una mayor relevancia cuando hablamos de la policía y otras instituciones que tienen la responsabilidad de vigilar y aplicar la ley. Por ejemplo, en los casos de niños que se enfrentan a procesos judiciales o de adopción es muy importante que se entienda esta dimensión de una escucha atenta de acuerdo a la edad y a las circunstancias, ya que en estos procesos se definen las condiciones de vida de estos niños. El artículo 12 de la Convención es explícito respecto a que debe escucharse a los niños particularmente en los procesos judiciales (casos de divorcio, custodia, adopción, cambio de nombre, lugar de residencia, religión, educación, pensión, herencia, nacionalidad, definición migratoria, de refugio y procesos criminales) y administrativos (toma de decisiones en educación, salud, medio ambiente, seguridad social, protección, trabajo y la administración de la justicia juvenil) que los afecten.

Se requiere de un profundo cambio en los mecanismos institucionales, la organización del trabajo y las actitudes de los profesionales que atienden estos ámbitos, de manera que se empiecen a promover procesos de consulta y participación de los niños. También es una tarea pendiente el ir integrando un enfoque interdisciplinario para prevenir que se someta a los niños a situaciones adicionales de violencia.

La aportación de la infancia

*Tu risa me hace libre,
me pone alas
Soledades me quita,
cárcel me arranca
Boca que vuela,
corazón que en tus labios,
relampaguea*

MIGUEL HERNÁNDEZ

Iniciamos este capítulo reflexionando sobre el equívoco en el rumbo que la humanidad ha tomado y la gran responsabilidad que implica tomar conciencia de que somos actores en el juego de la historia; queremos terminarlo con la idea de que las niñas y niños pueden ser nuestros aliados para encontrar un camino distinto, aludiendo a su capacidad para jugar, crear e imaginar, como cualidades que nos pueden ayudar en la difícil tarea de desentrañar las posibilidades que nos depara el momento presente.

El juego es la actividad infantil por excelencia que se manifiesta aún en las condiciones extremas de explotación o pobreza. En cuanto los niños pueden, se entregan en cuerpo y alma a ese espacio que permite evocar o inventar nuevas realidades y conectar la existencia interior con la externa. La importancia del juego para el desarrollo del ser humano ha sido enfatizada por muy diversos autores, sobre todo por la función esencial que tiene en la creación de mundos posibles. Entre ellos, Gadamer (1977) postula que una de las características más importantes del comportamiento lúdico es que las referencias externas no desaparecen, sino que quedan de un modo muy particular en suspenso. Desde su punto de vista, existe en el juego un movimiento de vaivén, una especie de danza, en la que lo más importante no es el objetivo final, sino esa sensación de libertad y ligereza, de renovación constante y de una elevación sobre sí mismo, que se produce cuando el jugador se puede entregar del todo.

Las posibilidades creativas e imaginativas de los niños son muy amplias, pero al paso del tiempo y por la influencia de los sistemas educativos formales se van inhibiendo. A pesar de que la escuela desarrolla otras capacidades en ellos, el énfasis en la norma, la disciplina y la razón deterioran la pasión por la pregunta y el asombro que caracteriza a los aspectos lúdicos y creativos. A medida que se avanza en edad se va asumiendo una descripción del mundo como si ésta fuera definitiva, sin entender que se trata de una visión heredada que necesariamente impone límites y reduce la percepción de la realidad.

Como lo plantea Zimmelman (1998: 20), las necesidades de poder y las exigencias del trabajo en las sociedades actuales limitan la amplitud del ser humano e impiden el florecimiento de la subjetividad. Afirma que, si queremos mantenernos vivos, es preciso salir de la inercia del pensamiento desde sus mismas posibilidades de creatividad, trascender cualquier visión que se piense como definitiva y, por lo tanto, carente de alternativas.

Aquí se puede encontrar una de las aportaciones de la infancia: ellos miran con curiosidad la realidad, se abren a la vivencia y acceden más directamente a lo que acontece, porque están más dispuestos que los mayores a asumir lo inédito y lo indeterminado. Permiten que su experiencia se manifieste dentro de una apertura que concibe un vaivén constante entre lo posible y lo imposible, lo real y lo imaginario. A través de su espontaneidad y franqueza cuestionan las posiciones rutinarias del pensamiento adulto con hipótesis propias que no obedecen a nuestra lógica y que ofrecen potencialmente alternativas muy creativas para la construcción de la sociedad que queremos.

Tomar en cuenta la opinión de los niños constituye un recurso para aligerar la vida de los adultos. No sólo pensamos en el beneficio de los niños, creemos que también puede ser algo así como “primeros auxilios” a la humanidad.

Por otro lado, el énfasis que ha puesto la sociedad en la ambición desmedida y en el beneficio personal ha hecho creer que es más importante tener y hacer que SER. La escala de valores que prevalece toma como base esencial la apropiación y la acumulación de bienes materiales erosionando la cualidad de juego, de sentido del humor y del entendimiento de las mejores posibilidades humanas.

Como un contrapeso a las determinaciones y sujeciones en términos de los valores que las normas sociales imponen, Doehlemann plantea que la infancia puede enseñarnos una manera distinta de intercambio ya que ellos no toman en cuenta los “valores de cambio” que se han impuesto como los únicos. Por tanto las niñas y los niños se pueden comportar igual de cuidadosos o descuidados con juguetes “caros” o “baratos”. Pueden encontrar valioso un “inservible ferrocarril” o una bola de cristal, pueden cambiar un triciclo por un globo y tirar a la basura una hermosa muñeca para sacar de la misma un oxidado tapacubos.⁸ El valor de los objetos no está fincado en la posesión, sino en su utilidad para el proyecto imaginario que les importa en ese momento, son parte del flujo cambiante de recursos que permiten concretar sus deseos y prolongar el disfrute del momento en que se encuentran.

La posibilidad de transformación viene en los niños y las niñas, porque tienen una visión y una posición diferente. El que se construyan nuevas alternativas va a depender en gran parte de la creatividad. Ellos son altamente creativos y observan situaciones que ya uno no alcanza a percibir.

⁸ Doheleman Martín (1977), *Aprender de los niños*; citado por Liebel (2000).

Esta posibilidad de utilizar los recursos en formas distintas a las esperadas ha hecho postular la necesidad de que se amplíe el periodo en que niñas y niños puedan dedicarse al juego. La mayoría de los teóricos de la Psicología Evolutiva coinciden en que el tiempo y el espacio psicológico que posibilita esta actividad permite ensayar y aprender comportamientos y conocimientos complejos esenciales para la sobrevivencia no sólo del sujeto, sino de la humanidad entera. Linaza (1994: 46) afirma, por ejemplo, que en términos evolutivos la prolongación de la infancia en la sociedad actual está relacionada con una mayor capacidad del ser humano para adaptarse a un medio progresivamente más complejo y difícil de predecir de antemano.

La aportación de la infancia es poder ver lo que nosotros no vemos, se da una relación de complementariedad. Es esa complementariedad que puede tener el niño con el adulto de una manera distinta de mirar el mundo.

Si aceptamos que una de las tareas prioritarias en el momento actual, como partícipes del juego de la historia es el imaginar futuros posibles, podemos afirmar que la niñez puede ser una excelente guía para conducirnos a un horizonte donde la posibilidad de soñar y pensar, actuar y gozar sean indisociables.